República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 ***2021 00293*** *00*
Sustanciación: 1403

De conformidad con el escrito aportado por el ejecutado Mauricio Osorio Londoño, se lo tiene por notificado por conducta concluyente. Por secretaría contabilícese el término legal para pagar o proponer excepciones (inciso 1 artículo 301 C.G.P.).

Téngase en cuenta que la notificación se considera surtida en la misma fecha de presentación de la solicitud, esto es, el veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Por secretaria envíese al correo electrónico maurosoriolond@hotmail.com, el vínculo virtual del presente proceso para que el ejecutado tenga acceso al mismo.

Respecto a la notificación que se intentó con el antes mencionado, allegada al expediente por la parte ejecutante, no se tiene en cuenta la misma, en virtud a que no se realizó de manera correcta, sin embargo, se pone de presente a la interesada la notificación del ejecutado por conducta concluyente, conforme se indicó en los incisos anteriores.

Con relación a la solicitud de acumulación de procesos elevada por la parte actora, el Juzgado no accede a la misma en razón a que dicha petición no se ajusta a lo reglado en el inciso segundo del artículo 150 Ib.

Tal como lo solicita la parte interesada, se decretar el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y/o el remanente del producto de los ya embargados al ejecutado en este asunto Mauricio Osorio Londoño, identificado con la C.C. No. 9.772.201, dentro del proceso ejecutivo mixto que se adelanta en su contra en el Juzgado Cuarto Civil Municipal Oral de Armenia Q., promovido por Serfinansa S.A., radicado al No. 630014003004 2021-00421-00.

Para dichos efectos, líbrese y envíese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles de Armenia Q., el oficio a que haya lugar.

Se reconoce personería al ejecutado para actuar en este asunto en causa propia.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 196
Fecha de notificación por estado 17/11/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd743d07a2044bb72b39fc5a2bb41cc6b645ab03d4732e60469370b8054bad1f**
Documento generado en 16/11/2021 12:12:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica